



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE  
CARÁCTER NACIONAL  
N° LA-27-514-027000002-N-201-2023**

**“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA DE  
EXTINTORES PORTÁTILES”**



## GLOSARIO

Además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento, se entenderán por:

Secretaría, SFP o Convocante:	Secretaría de la Función Pública.
Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado Compranet.
LAASSP o Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de la Función Pública.
RLAASSP o Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
OIC:	Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TESOFE	Tesorería de la Federación.
I.V.A.	Impuesto al valor Agregado

## APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

### 1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN: Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio

La SFP como área convocante, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, y 30 de la Ley; 39 del Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por conducto de la Dirección de Planeación y Adquisiciones en su carácter de Área Contratante, con domicilio en avenida de los Insurgentes Sur número 1735, mezanine, ala sur, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, con número telefónico 55 20003000, convoca a los interesados, a participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, para la contratación del **“Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo y Recarga de Extintores Portátiles”**.

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.**

### 1.2. Medio y carácter de la Licitación

Los Licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Fallo, conforme al Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Esta licitación tiene carácter nacional electrónica, por lo que, en la presente Licitación Pública únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

### 1.3. Número de la Licitación

El número de la presente Licitación es LA-27-514-027000002-N-201-2023.

El número de control interno es LPN-014/2023.

### 1.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 1.5. Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará con recursos del ejercicio 2023.

### 1.6. Idioma de las proposiciones

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

### 1.7. Disponibilidad Presupuestaria



Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación, la Convocante cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida **35701 "Recarga de extintores"** como se hace constar mediante **la Solicitud de Pedido 10113337** de fecha 21 de junio de 2023, autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **1.8. Contratación financiada con créditos externos**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

### **1.9. Responsable del Procedimiento.**

Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por la Mtra. María de la Luz Padilla Díaz, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, o por el servidor público que esta designe, pudiendo recaer indistintamente, en el Director (a) de Planeación y Adquisiciones o en el Subdirector (a) de Adquisiciones, así como suscribir documentos en los actos inherentes al procedimiento y de aquellos relacionados con el mismo. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral V.1.8. de las POBALINES.

### **1.10. Igualdad de género**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## **APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

### **1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### **1.1. Objeto de la Licitación**

La presente Licitación tiene como objeto llevar a cabo la contratación del **"Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo y Recarga de Extintores Portátiles"**, de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio que se describen en el **ANEXO I** de la presente Convocatoria.

#### **a. Agrupación de Partidas.**

No Aplica.

#### **b. Precio Máximo de Referencia.**

No Aplica.



**c. Normas Oficiales Vigentes.**

Para la contratación del servicio se requiere el cumplimiento las normas establecidas en el numeral 15. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O internacionales del ANEXO I de esta convocatoria.

**d. Pruebas.**

No aplica.

**e. Tipo de Contratación.**

La contratación se hará mediante contrato **cerrado** de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 45 de la LAASSP.

**f. Modalidad de Contratación.**

No Aplica

**g. Forma de Adjudicación.**

La adjudicación se realizará **A UN SOLO LICITANTE** que cumpla con todos **los requisitos legales, técnicos y económicos** establecidos en la Convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme al ANEXO I, y además **oferte el precio más bajo**.

**1.2. Modelo de contrato**

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO III “Modelo de Contrato”** que forma parte integrante de esta Convocatoria, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la Convocante, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para la formalización del Licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29, fracción XVI y 5 de la LAASSP y 39, fracción II inciso i) y 81 de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

**APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

**1. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” de la Ley, y los correlativos aplicables del Reglamento.

**1.1 Reducción de plazos**

El plazo que se deberá considerar es el establecido en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley, por lo que en esta licitación **NO** se contempla la reducción de plazos.



## 1.2 Eventos del procedimiento

Esta Licitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento, a través de la plataforma CompraNet:

ACTO	FECHA	HUSO HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO	LUGAR
Publicación de Convocatoria.	14 de julio de 2023		CompraNet 2023
Recepción de preguntas sobre el contenido de la Convocatoria por CompraNet.	19 de julio de 2023	09:30 HRS.	Se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes en la sala de juntas de la Unidad de Administración y Finanzas ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México
Junta de Aclaraciones	20 de julio de 2023	09:30 HRS.	
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de julio de 2023	11:00 HRS.	
Fallo	02 de agosto de 2023	12:00 HRS.	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 posteriores a la notificación del fallo	09:00 a 18:00 HRS.	

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

El horario que registrará a los diferentes actos del procedimiento de licitación pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México (UTC-6).

## 1.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Unidad de Administración y Finanzas ubicada en avenida de los Insurgentes sur 1735, planta baja, ala norte, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México y, en su caso, de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional con fotografía) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a cualquier persona, de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les conmina a que den estricto cumplimiento a este numeral.







Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

## 1.4 . Obtención de la convocatoria

Las personas interesadas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>

## 1.5 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación Pública, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet en la sección de difusión al público en general, al concluir dichos actos, como se establece en el Acuerdo.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro en el sistema **CompraNet** para poder participar.

### 1.5.1 Visita a las Instalaciones

No aplica para este procedimiento.

### 1.5.2 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, el cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 33 y 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento, tratándose de una Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán expresar su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante **de acuerdo al FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE", a través del sistema CompraNet, firmando de manera electrónica y de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V del Reglamento.**

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública conforme a lo antes mencionado, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre **CompraNet** al momento de su recepción en el sistema.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley.

La Convocante procederá a enviar a través de **CompraNet**, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a cuarenta y ocho horas (48) para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, las cuales podrán ser realizadas por cualquier licitante, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el Acta de la Junta de Aclaraciones en **CompraNet**. Una vez recibidas las preguntas por **CompraNet**, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La Convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será difundida a través de **CompraNet**, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

### **1.5.3 Modificaciones a la Convocatoria**

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

### **1.5.4 Elaboración de las proposiciones**

La proposición deberá ser foliada y elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. Deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.

Las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse en idioma "español" y contar con **firma autógrafa** en la última hoja de cada documento que la integre, por lo que es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén **foliados** en su totalidad.





Para el envío por medio del sistema CompraNet deberá firmarse únicamente el sobre electrónico; utilizando **los medios de identificación electrónica E. FIRMA** (antes FIRMA ELECTRÓNICA) que emite el **SAT**.

La proposición se integra por la Propuesta Técnica (**ANEXO I**), Propuesta Económica (**ANEXO II**) y la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

La Propuesta Técnica deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el **ANEXO I** y la propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el **ANEXO II**.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **ANEXO I**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO II**, así como, el incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos distintos a la proposición (legal-administrativa) será motivo de desechamiento de la proposición.

La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la SFP no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

#### **1.5.4.1. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**

Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma autógrafa del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".

#### **1.5.4.2. Propuesta técnica (ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO").**

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** y sus **REQUISITOS TÉCNICOS** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.



4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

#### **1.5.4.3. Propuesta económica (ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”).**

La propuesta económica (se describe en el **ANEXO II** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Señalar el precio del costo del servicio en Moneda Nacional sin impuesto, posteriormente el valor del impuesto y finalmente el precio total del costo del servicio de conformidad con lo indicado en el Anexo II “Propuesta Económica”. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. En caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia del instrumento jurídico para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

**LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, SE VERÁN AFECTADAS EN SU SOLVENCIA Y SERÁN DESECHADAS.**

#### **1.5.4.4. Participación de licitantes de forma electrónica.**

La presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de la Ley, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP.

Las proposiciones serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SHCP les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.



El programa informático se encuentra disponible en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

Lo anterior, de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel o PDF.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén foliados en su totalidad.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá firmarse únicamente el sobre electrónico, empleándose los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, esto es, por los medios de identificación electrónica E. FIRMA, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

#### **1.5.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley y 47, 48 y 50 del Reglamento, y se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente Convocatoria a la Licitación. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de **CompraNet**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de la Ley, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema **CompraNet**, por lo que únicamente se imprimirá el Anexo II "Propuesta Económica", de la presente convocatoria, presentada por los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Para la evaluación correspondiente, se proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD o memoria USB) las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, misma que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito,



ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos (**FORMATO 10**) que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato Word, Excel o PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que permitan continuar con el procedimiento, con base en lo establecido en el Acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

El sistema **CompraNet** emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciado el acto de apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

La SFP levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de **CompraNet** en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al evento, la cual será difundida a través de **CompraNet**, para efectos de notificación. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

**LA SFP, TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.**

#### **1.5.6. Vigencia de Proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través de **CompraNet** en la fecha y hora establecidas para tal efecto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

#### **1.5.7. De las Actas del procedimiento**

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la Ley y 47 del Reglamento, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

La Convocante fijará un ejemplar de las actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo en los estrados del edificio sede de la SFP, sita en avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial





Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirán a través de **CompraNet** al concluir cada acto para efectos de su notificación.

## 1.6 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería

En esta Licitación **no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería**, toda vez que ésta es electrónica. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de **CompraNet**.

## 1.7 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas

En esta Licitación se acepta la presentación de proposiciones conjuntas que cumplan con lo dispuesto en los artículos 34, tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley, 44 y 48, fracción VIII del Reglamento.

Los interesados podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica establecidos por conforme al Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar entre todas, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.



En el supuesto de que se adjudique a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Dependencia por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes, en términos de los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento.

### **1.8 Registro de licitantes y revisión previa de documentos**

NO APLICA

### **1.9 Acreditación legal en la junta de aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica utilizando el **FORMATO 1 “ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE”**.

### **1.10 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato.**

#### **1.10.1 Acto de Fallo.**

Se levantará el acta respectiva y se publicará a través de **CompraNet** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> el mismo día en que se emita, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica en el acta, que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada; se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los bienes objeto de la presente Licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y dando a conocer el importe respectivo.

**NOTA:** El llenado de la encuesta de transparencia (**FORMATO 15**) es opcional; sin embargo, es importante para la SFP, sea requisitado y transmitido posterior a la emisión del fallo a los correos que se mencionan en el mismo formato, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contrataciones.

#### **1.10.2 Notificación del Fallo**

Para efectos de notificación, a través de CompraNet, se enviará a los licitantes un aviso informándoles





que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la plataforma electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a su corrección, en la forma y términos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la Ley, para ello el (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) entregar la documentación detallada en los numerales 1.11.1 y 1.11.2., según corresponda, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

### **1.11 Firma del contrato**

Si el licitante(s) adjudicado(s) no firma el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el numeral anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en el domicilio de la Convocante, para formalizar el contrato de conformidad con las fechas señaladas en el Acta de Fallo y eventualmente dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo en términos del citado artículo, para presentar la siguiente documentación:

#### **1.11.1 Para personas morales:**

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar.
2. Original para su cotejo y copia simple del instrumento notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento jurídico.
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) de la persona facultada para suscribir el Contrato.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Opinión positiva vigente, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en



términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

- Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

- Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., deberá presentar la última actualización vigente de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre de la persona moral que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

### 1.11.2 Para personas físicas:

- Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento (actualizada) o Carta de Naturalización.



2. Original para su cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía. (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional.).
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
4. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del apoderado legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

8. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

9. Constancia positiva y vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.



En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

10. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., deberá presentar la última actualización vigente de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
11. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre de la persona física que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

## 1.12 Garantía de Cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la LAASSP el proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** por Institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la TESOFE a satisfacción de la SFP, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo que la Dirección de Abastecimiento y Contratos deberá requerir al Licitante Adjudicado, su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la Garantía de Cumplimiento.

El importe de la garantía de cumplimiento por la vigencia del contrato será el equivalente al **10%** (diez por ciento) del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, sin incluir el (I.V.A.).

### Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, el proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía en alguna de las siguientes formas:

1. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal.
2. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla.
3. Depósito de dinero constituido ante la TESOFE.
4. Carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de Crédito autorizada para operar como tal.
5. Seguro de caución otorgada por Institución de seguros autorizada para expedirlo.
6. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE.
7. Cualquier otro que en su caso autorice la TESOFE.

El proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la SFP podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al OIC de la SFP, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

Dicha garantía deberá ser expedida por la vigencia del periodo de prestación del servicio y la SFP a través de la Dirección de Abastecimiento y Contratos, procederá a su calificación; en términos de lo establecido

en las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; debiendo remitir el original de la aceptación de la garantía (Formato número 1. Uno de la Guía en Materia de Garantías del 22 de febrero de 2019) así como el original de la garantía de cumplimiento para su guarda y custodia, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a que tenga lugar la aceptación; o en su defecto, dentro de dicho plazo deberá enviar el dictamen para que se rescinda el contrato, marcado copia del mismo al OIC en la Secretaría, para los efectos de su competencia.

En caso de garantizar el cumplimiento con fianza, ésta deberá señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO VI "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual no impedirá que la SFP reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En el supuesto de que la Secretaría y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en el contrato, el proveedor se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva garantía de cumplimiento y entregarla a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

La SFP, a través de la Dirección de Abastecimiento y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del administrador del contrato, procederá a cancelar la garantía de cumplimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales a nombre del proveedor.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor, de su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de la LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en la Dirección de Abastecimiento y Contratos, sita en avenida Insurgentes Sur número 1735, mezanine ala sur, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.





## 1.13 Póliza de Responsabilidad Civil.

No aplica.

### APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

**Documentación obligatoria (indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición):**

#### 1. Propuesta Técnica.

Deberá contener la descripción amplia de los servicios que ofrecen, con la transcripción íntegra de lo señalado en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”** de esta convocatoria, así como **todos y cada uno de los documentos que la integren.**

#### 2. Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica indicando el total del servicio, conforme a lo señalado en el **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** de esta convocatoria.

#### 3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismas, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**FORMATO I “ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE”**). En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) De la persona licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, demarcación territorial de la Ciudad de México o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),



- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave,
  - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo.
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Tratándose de **personas morales** deberá acompañar al escrito, fotocopia de una **identificación oficial vigente con fotografía** (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.) de su representante legal. En caso de **personas físicas** acompañar copia de su **identificación oficial vigente y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE/INE o cédula profesional).

- E) Acompañar este formato con su acta constitutiva y, en su caso, la última modificación a la misma. La falta de presentación del acta constitutiva acompañando este formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación.

#### 4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (FORMATO 2 "MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY")**.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### 5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SFP, induzcan o alteren

las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**FORMATO 3 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. **Manifestación de Nacionalidad.**

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**FORMATO 4 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

7. **Cumplimiento de normas.**

Declaración de conocer que no existen normas oficiales mexicanas que cubran los requerimientos del presente procedimiento, conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”** de la convocatoria. (**FORMATO 5 “CUMPLIMIENTO DE NORMAS”**):

8. **Uso de medios.**

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SFP, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**FORMATO 6 “MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”**).

9. **Manifestación MIPYME.**

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (**FORMATO 7 “MANIFESTACIÓN MIPYME”**).





En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

## 10. Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**FORMATO 8 "CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"**).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

## 11. Declaración de conocer el Protocolo de actuación

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (**FORMATO 9 "DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN"**).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

## 12. Acuse del manifiesto de Ausencia de Conflicto de Interés

Acuse del manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

## 13. Escrito de confidencialidad.



Manifestación en la que el licitante se obliga durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado, a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio. **(FORMATO 13 ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD).**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

**EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES (1 AL 13) ES INDISPENSABLE, POR LO QUE SU OMISIÓN AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

**Obligatorios adicionales, aplicables únicamente para proposiciones conjuntas:**

**14. Participación Conjunta (Formato Libre)**

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Apartado IV.

**El cumplimiento del requisito anterior (14) únicamente es aplicable para proposiciones conjuntas, y la falta de cualquiera de los documentos mencionados en este requisito afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

**Documentación optativa.**

**15. Listado de recepción de documentos que integran la Proposición presentada.**

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la SFP, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese

formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SFP en dicho acto. **(FORMATO 10 "RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS")**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

#### 16. Manifiesto de información reservada y/o confidencial.

Escrito firmado de forma autógrafa y en original Por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. **(FORMATO 11 "MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL")**.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública.

#### 17. Domicilio Convencional

En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá informar por escrito algún domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. **(FORMATO 12 "DOMICILIO CONVENCIONAL")**

#### 18. Consentimiento para uso de datos personales (aviso de privacidad)

Consentimiento por parte del Representante Legal (El Titular), donde reconoce que la DGRMSG a través de la Dirección de Planeación y Adquisiciones hizo de su conocimiento el Aviso de Privacidad Integral previo a proporcionar sus datos personales; de igual manera, consiente expresamente que la DGRMSG trate sus datos personales, así como los de su representada, con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad Integral. **(FORMATO 14)**

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra a disposición en el portal web <https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad> apartado de **-Avisos de Privacidad-** de la **-Dirección General de Recursos Materiales, y Servicios Generales.**

#### 19. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal





competente.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

## 20. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el IMSS, conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

Los licitantes deberán acreditar que están al corriente en el pago de sus cuotas patronales, así como en sus obligaciones patronales para lo cual deberán presentar en original y copia simple para cotejo del Dictamen del IMSS del ejercicio Fiscal 2022 sin salvedades, lo anterior de conformidad al Artículo 16 de la Ley del Seguro Social.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

## 21. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.



**EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES (14 AL 21) ES OPTATIVO, POR LO QUE SU OMISIÓN NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

**APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

**1. Causas de desechamiento de proposiciones.**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, serán causa de desechamiento de las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- f) Cuando no cotice todos y cada uno de los conceptos que integran la partida única.
- g) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- i) Cuando el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- j) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.





- k) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **ANEXO I**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO II**.
- l) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- m) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- n) Cuando las proposiciones técnicas y/o económicas presentadas a través de CompraNet carezcan de la firma electrónica (sin archivo adjunto) o el sistema CompraNet la identifique como Archivo con Firma Digital No Valido, de acuerdo a lo solicitado por dicho Sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión p7m, ya que no podrán ser abiertas por el sistema CompraNet.
- o) Si se determina que los precios propuestos no son aceptables ni convenientes.
- p) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
- q) Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través del sistema CompraNet, se desprenda que el nombre del Licitante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
- r) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos obligatorios, solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- s) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- t) Si la proposición técnica o la proposición económica presentadas no son firmadas **Autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- u) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- v) Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente





con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

- w) Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- x) En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del RLAASSP.
- y) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
  - I. Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
  - II. Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
  - III. Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Apartado IV.

## 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la SFP tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- a) Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.
- b) El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **APARTADO IV “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria” (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numeral del 1 al 13, así como el 14, únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**
- c) El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- d) El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- e) Si la proposición técnica y la proposición económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

- f)** En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a la prestación del servicio que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- g)** Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional con fotografía), de la persona que firma la proposición, en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional con fotografía).
- h)** No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tengo como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- i)** No presenta más de una proposición, o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- j)** La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al Acuerdo para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- k)** Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- l)** Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
  - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
  - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- m)** En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

- n) Cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida única.
- o) Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica.
- p) El criterio de evaluación será **BINARIO**.
- q) Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- r) La adjudicación se hará al licitante que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y oferta el precio más bajo, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- s) La **Dirección de Seguridad y Protección Civil** será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas y la evaluación legal-administrativa la llevará a cabo el titular de la **Dirección de Planeación y Adquisiciones** o el superior jerárquico, conforme a lo establecido en el numeral V.1.8 de las POBALINES en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Planeación y Adquisiciones.
- t) De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **FORMATO 7 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"**.
- u) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que la SFP celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- v) Cuando el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.





- w) Cuando el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

El criterio en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación será el siguiente:

### 2.1 Criterio de evaluación binario

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 36, 36 Bis de la Ley, 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones, así como en las "Especificaciones Técnicas" descritas en el **ANEXO I** y en el **ANEXO II "Formato de Propuesta Económica"**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez proporcionadas las respuestas en la Junta de Aclaraciones; así como ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

#### 2.1.1 Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)

A) Se verificará si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente.

B) Después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el **APARTADO IV** de la Convocatoria bajo el título "**REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR**" apartado **Documentación obligatoria (indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)** a fin de verificar el cumplimiento de los extremos exigidos tanto en la Ley, el Reglamento, así como las condiciones establecidas en la Convocatoria.

El análisis correspondiente a la documentación distinta (legal – administrativa) se realizará por el área contratante, la Dirección de Planeación y Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Recursos Generales de la SFP.

#### 2.1.2 Evaluación técnica.

A) Asimismo, se evaluará la PROPUESTA TÉCNICA de los licitantes, para tal efecto, se procederá a revisar el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de conformidad con lo previsto en el ANEXO I de la Convocatoria y el resultado de la Junta de aclaraciones respectiva.

B) Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas, señaladas en el ANEXO I y lo correspondiente a las juntas de aclaraciones.







Conforme a lo previsto en la Convocatoria, en esa evaluación técnica, la Convocante por conducto del área requirente y usuaria, podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos proposiciones que hayan ofertado el precio más bajo en el **ANEXO II**; de no resultar solventes, se evaluará las que les sigan en importe.

El análisis correspondiente a las propuestas técnicas se realizará por el área requirente, la **Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales**.

### 2.1.3 Evaluación económica.

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) cumplen en su totalidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio señaladas en el Anexo I y el resultado de la Junta de aclaraciones, se procederá a realizar la evaluación de la(s) PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S).

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO II** y el resultado de la Junta de aclaraciones; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación.

Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudiquen los contratos específicos fuera objeto de correcciones y éste no las aceptase, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

En su caso, se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 51, del RLAASSP.

La evaluación correspondiente a las Propuestas Económicas, se realizará por el área contratante, es decir, la Dirección de Planeación y Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SFP.

### 2.1.4 Evaluación final.

De acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binario, el contrato **se adjudicará al licitante** cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentado conforme al **ANEXO I**; y además sea el precio más bajo y éste, de ser el caso, resulte conveniente y aceptable.

En caso de empate derivado de la evaluación de las proposiciones entre dos o más proposiciones solventes, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley y 54 del Reglamento, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas



licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **FORMATO 7 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que la SFP celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1.10. del apartado III. “Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato”**, se procederá en su caso, a adjudicar el contrato al licitante o licitantes que correspondan, y a establecer las condiciones para la firma del mismo.

### **3 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.**

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- b) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- c) El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
- d) El no enviar formato de entrega de documentación.
- e) Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la licitación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **ANEXO I** de la presente licitación, así como en el resultado en la Junta de Aclaraciones.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe especificado por el licitante en el **ANEXO II**.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

## **APARTADO VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.**

### **1. Presentación de inconformidades.**

En términos del artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad directamente en el Órgano Interno de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.



Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Atención a usuarios: 55-3688-1977.

Correo electrónico: [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx)

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado, en las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

A. La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

B. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

C. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

D. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

**Confidencialidad.**



El proveedor se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 24 fracción VI y 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia al proveedor para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Dependencia con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para prestar los servicios.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor tiene conocimiento de que la Dependencia podrá ejecutar o tramitar las sanciones.

### **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.**

Se informa a los particulares, lo siguiente:

- 1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, las cuales pueden ser consultadas en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- 2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública con domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

## 2. Denuncias

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, para este fin, podrá presentar la denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública con domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Asimismo, podrá presentarla en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA) en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

## 3. Sanciones

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

## 4. Ley General de Responsabilidades Administrativas

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

## APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al "acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet", mismo que emite el sistema de forma automática al cargar la proposición.



Los formatos que se incluyen en esta Licitación deben considerarse solo como una guía en la Licitación, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

**FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS**

**RELACIÓN DE ANEXOS**

- ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.
- ANEXO II. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO III. MODELO DE CONTRATO
- ANEXO IV. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN
- ANEXO V. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
- ANEXO VI. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**RELACIÓN DE FORMATOS**

- FORMATO 1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE
- FORMATO 2. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- FORMATO 3. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- FORMATO 4. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.
- FORMATO 5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
- FORMATO 6. MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.
- FORMATO 7. MANIFESTACIÓN MIPYME.
- FORMATO 8. CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- FORMATO 9. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.
- FORMATO 10. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
- FORMATO 11. MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL



FORMATO 12. DOMICILIO CONVENCIONAL

FORMATO 13. ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

FORMATO 14. CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES.

FORMATO 15. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

## APARTADO VIII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 1. Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la SFP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

## APARTADO IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando el OIC de la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

### 2. Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SFP.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

La SFP cancelará la Licitación por la pérdida del mecanismo de seguridad del sistema CompraNet.

#### **APARTADO X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

La Convocante procederá a declarar desierto el presente procedimiento de contratación en los siguientes casos:

- a) Al revisar el Sistema CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) Cuando totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Si las proposiciones recibidas exceden la suficiencia presupuestal asignada para este procedimiento y el área requirente determina que no es posible la asignación de recursos.

#### **APARTADO XI. SANCIONES.**

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

#### **APARTADO XII. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SFP a través de los Titulares de las áreas requirentes, aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, establecidos en el **numeral 5. PENAS CONVENCIONALES del ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"**.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPYP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].



Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago.

La SFP podrá aplicar las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"**.

### **APARTADO XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SFP a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de la prestación del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

La SFP podrá aplicar sanciones, en caso de que el "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago, calculado de la siguiente forma:

La SFP podrá aplicar las sanciones, en caso de que el "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **numeral 6. DEDUCCIONES AL PAGO** del **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** respecto a las partidas que correspondan.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

### **APARTADO XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley, y 98 de su Reglamento, la SFP podrá en cualquier momento rescindir el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.

- a. Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de Cumplimiento.





- b. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- c. Si el proveedor es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- d. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- e. Si el proveedor no da a la dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección en la prestación del servicio.
- f. Por presentar una garantía apócrifa.
- g. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables, además de las señaladas en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"**.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SFP podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la SFP pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio, éstos no puedan ser utilizados por la Dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga a declaración o resolución correspondiente.

## **APARTADO XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

## **APARTADO XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**



Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SFP podrá dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con la prestación del servicio originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante resolución emitida por la Coordinación Consultiva de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SFP, previo dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SFP, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, el servicio entregado y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SFP reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **APARTADO XVII. CONDICIONES DE PAGO.**

### **1. Anticipos.**

La SFP no otorgará anticipos.

### **2. Del pago.**

El pago será por la prestación del servicio de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la SFP a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de



la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: **Secretaría de la Función Pública.**

Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn,  
Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.  
R.F.C. SFP941229 IMA

La factura electrónica deberá enviarse al correo electrónico **[envio\\_factura\\_sfp@funcionpublica.gob.mx](mailto:envio_factura_sfp@funcionpublica.gob.mx)**

Los CFDI deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

## **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

### **PERSONAS FÍSICAS:**

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).
- CURP.
- Copia de la identificación oficial.

### **PERSONAS MORALES:**

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).



- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).

La SFP no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### 3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

### 4. Programa de Cadenas Productivas.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la SFP tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la SFP, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la SFP, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. **(ANEXO IV)**

## APARTADO XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante quedará obligado ante la SFP a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

### Facultad de supervisión en la entrega-recepción del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al OIC de la SFP para que proceda conforme a la legislación aplicable.



## **APARTADO XIX. REGISTRO DE DERECHOS.**

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que la prestación del servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## **APARTADO XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción XX del de la LAASSP, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SFP, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

## **APARTADO XXI. IMPUESTOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SFP retendrá y enterará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

## **APARTADO XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

## **APARTADO XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SFP rechazará dicha propuesta.

## **APARTADO XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

#### **APARTADO XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### **APARTADO XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país general prácticas para eliminar*** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO V "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)"**.

#### **APARTADO XXVII. RELACIONES LABORALES.**

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "el proveedor" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SFP, en relación con el objeto del contrato, aún, cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "el proveedor" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la SFP, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Dependencia; lo que deberá comprobar a la SFP con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente







para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SFP podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SFP y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "el proveedor" se obliga a restituir a la SFP el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR**

**AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO**



## **ANEXO I**

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO**

**Nota: Se adjunta en editable.**



## **ANEXO II**

# **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**Nota: Se adjunta en editable.**



## **ANEXO III MODELO DE CONTRATO**

**Nota: Se adjunta en editable.**

#### **ANEXO IV "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 o al 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué beneficios brinda pertenecer al Directorio?





Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que se interesen en sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera, S.N.C. Av. Insurgentes Sur 1971 – Col. Guadalupe Inn Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.  
Debidamente firmada por el área requirente compradora
- 2.- \*\* Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\* Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de Agua, Luz, Teléfono fijo, Predial)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento o comodato.
- 6.- Identificación Oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario (entregado por SEPOMEX no internet) donde se depositarán los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.



La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. en:

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que nos proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaremos en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaremos vía correo electrónico.

### Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

#### 1. Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- \*
- \*
- \*
- \*
- 
- \*
- 

Número(s) de proveedor (opcional):

#### 2. Datos generales de la empresa o persona física.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

#### 3. Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:



#### **4. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Física)**

Fecha de Inscripción:  
Entidad Federativa:  
Alcaldía o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio :  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

#### **5. Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( )      Mancomunado ( )      Consejo ( )

#### **6. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Alcaldía ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio :  
Libro:  
:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

#### **7. Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial:      Credencial IFE ( )      Pasaporte Vigente ( )      FM2 o FM3  
extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal:      Calle:  
   No.:

C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**8. Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )

**9. Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:

**10. Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.)  
Requiere Financiamiento SI NO

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)





- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas**
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.**
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Colonia Guadalupe Inn. C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





## ANEXO V “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.



El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### “Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

**ANEXO VI "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE "NOMBRE DEL SERVICIO"**

-----INICIA EL TEXTO-----

**(Fecha de Emisión)**

Fianza a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), y a satisfacción de la Secretaría de la Función Pública, esta última con domicilio Avenida Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01020.

Para garantizar por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una las obligaciones a su cargo derivadas del contrato \_\_\_\_\_ no. \_\_\_\_\_, de fecha de firma \_\_\_\_\_, relativo a la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, a partir del inicio de la vigencia del citado contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mencionado contrato y en sus anexos; por un monto total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. La Institución Afianzadora garantiza por su fiado hasta por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La vigencia de la presente fianza se otorga a partir de la vigencia del contrato, y queda abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos. Esta garantía estará vigente en los casos en que la SFP otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia y en caso de defectos o vicios ocultos de los servicios o de incumplimiento de las obligaciones continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o estas sean satisfechas en la calidad de los servicios objeto de dicho contrato, con las especificaciones y alcances establecidos en el mismo. De igual forma, quedan garantizados los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen por incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad previstas en el citado instrumento jurídico. Para la cancelación de esta fianza es requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de la SFP. La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse, para la efectividad de la presente garantía, al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. La presente fianza se expide en cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato. =Fin de texto=

Fecha de expedición \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2023

-----TERMINA EL TEXTO-----



**FORMATO 1**

**ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del **Reglamento de la Ley**, (**nombre del representante legal o apoderado**) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

- Razón o Denominación social de la Empresa.
- Registro Federal de Contribuyentes:
- Domicilio:
- Calle y número:
- Colonia: Demarcación Territorial o Municipio:
- Código Postal: Entidad Federativa:
- Teléfonos: Fax:
- Correo Electrónico
- No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva: Fecha:
- Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
- No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:
- Relación de accionistas
- Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
- Descripción del objeto social:
- Reformas al acta constitutiva en su caso:
  
- Nombre del apoderado o representante:
  
- Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
  
- Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:  
Lugar y fecha

**Protesto lo necesario**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del representante legal o apoderado del licitante**

**NOTAS:**

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.
3. El licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar.



**FORMATO 2**

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SECRETARÍA DE LA PÚBLICA**

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet LA-27-514-027000002-N-X-2023, relativa a la contratación del "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal o Apoderado del Licitante

**Nota.- Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.**



**FORMATO 3**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: \_\_\_\_\_

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:** "Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)  
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**





**FORMATO 4**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado nombre del licitante es de nacionalidad mexicana mi representada es de nacionalidad mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado**





**FORMATO 5**

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet No. LA-27-514-027000002-N-X-2023, relativa a la contratación del "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

(Nombre representante legal), manifiesto:

**Opción 1**

Que mi representada, la persona \_\_\_\_\_, que para la prestación del servicio que oferta **SÍ** existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

**Enlistar las normas que cumple.**

**Opción 2**

Que mi representada, la persona \_\_\_\_\_, que para la prestación del servicio que oferta **NO** existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

**Enlistar las normas que cumple.**

**DEJA SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**FORMATO 6**

**“MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”**

**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet No. LA-27-514-027000002-N-X-2023 relativa a la contratación del **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**.

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**FORMATO 7:**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO**



## FO-CON-14

## Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

### Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**FORMATO 8 "CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"  
(Aplica para personas físicas o morales)**

**Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet No. LA-27-514-027000002-N-X-2023, relativa a la contratación del "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

**EN CASO DE SER PERSONA MORAL:**

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido







**FORMATO 9  
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
(Aplica para personas físicas o morales)**

**Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Me refiero al procedimiento No. \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

El que suscribe, C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



## FORMATO 10

### RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Lugar y fecha de expedición: .....

Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA P R E S E N T E

**Nombre o Razón Social**, se relacionan los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA			
Documentación Obligatoria (Indispensable cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición )		Presenta	No presenta
<b>ANEXO I</b>	<b>Propuesta Técnica:</b> Deberá contener la descripción amplia de los servicios que se ofrecen, con transcripción íntegra de lo señalado en el <b>ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"</b> de esta convocatoria.		
<b>ANEXO II</b>	<b>Propuesta Económica:</b> Los licitantes deberán presentar su propuesta por el total de los servicios solicitados en cada partida, conforme a lo indicado en el <b>ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"</b> de esta convocatoria a la licitación.		
<b>FORMATO 1</b>	<b>FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE</b>		
<b>FORMATO 2</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.</b>		
<b>FORMATO 3</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b>		

<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
<b>Documentación Obligatoria (Indispensable cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición )</b>		<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
<b>FORMATO 4</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD</b>		
<b>FORMATO 5</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS</b>		
<b>FORMATO 6</b>	<b>USO DE MEDIOS. "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"</b>		
<b>FORMATO 7</b>	<b>MANIFESTACIÓN MIPYME</b>		
<b>FORMATO 8</b>	<b>CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</b>		
<b>FORMATO 9</b>	<b>DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>		
<b>ACUSE</b>	<b>ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS</b>		
<b>FORMATO 13</b>	<b>ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD</b>		
<b>Obligatorios adicionales, aplicables únicamente para proposiciones conjuntas:</b>			
<b>FORMATO LIBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN CONJUNTA</b>		
<b>Documentación Optativa:</b>			



<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
<b>Documentación Obligatoria (Indispensable cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición )</b>		<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
<b>FORMATO 10</b>	<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>		
<b>FORMATO 11</b>	<b>MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL</b>		
<b>FORMATO 12</b>	<b>DOMICILIO CONVENCIONAL</b>		
<b>FORMATO 14</b>	<b>CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL USO DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>CONSTANCIA</b>	<b>OPINIÓN POSITIVA 32-D SAT</b>		
<b>CONSTANCIA</b>	<b>OPINIÓN POSITIVA 32-D IMSS</b>		
<b>CONSTANCIA</b>	<b>OPINIÓN POSITIVA 32-D INFONAVIT</b>		

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





**FORMATO 11 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"**

**Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet LA-27-514-027000002-N-X-2023 relativa a la contratación del "XXXXXXXXXXXXXXXXX".

\_\_\_\_\_  
*Nombre del representante legal* en mi carácter de \_\_\_\_\_ (cargo) \_\_\_\_\_ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

**Párrafo 1**

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

**Párrafo 2**

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

- 1.- Información \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_  
MOTIVO \_\_\_\_\_
- 2.- Información \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_  
MOTIVO \_\_\_\_\_

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. **Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.**





**FORMATO 12**

**ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL**

Lugar y fecha de expedición: .....  
 Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 P R E S E N T E**

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento, cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, siguiente:

<b>DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES</b>	
Calle y Número:	
Colonia:	
Demarcación Territorial o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Código Postal:	
Número Telefónico	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal o apoderado**

**Nota:** Este formato únicamente aplicará en caso de que el domicilio fiscal del Licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.





**FORMATO 13.**

**ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

Lugar y fecha de expedición: .....

Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SECRETARÍA DE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, en caso de que resulte adjudicado en el presente procedimiento acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Secretaría.

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA)**

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**



## FORMATO 14

### CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento No. \_\_\_\_\_ relativo al \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Yo. (ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO), representante legal o apoderado de la empresa (ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA), reconozco que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRMSG) a través de la Dirección de Planeación y Adquisiciones (DPyA) hizo de mi conocimiento el **Aviso de Privacidad Integral** a través del portal web <https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad> apartado de - **Avisos de Privacidad**- de la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**-, previo a proporcionar mis datos personales; de igual manera, consiento expresamente que la DGRMSG trate mis datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en Aviso de Privacidad Integral.

Acepto y reconozco que la DGRMSG utilice la información recabada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de conformidad y consentimiento del representante o apoderado legal,



## FORMATO 15:

### ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Encuesta de transparencia del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. LA-27-514-027000002-N-X-2023 relativa al **"SERVICIO DE \_\_\_\_\_"**. Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta según considere.

Elija la opción que más se ajuste a su respuesta:

#### Junta de Aclaración a la Convocatoria

1.- ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2.- ¿EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

#### Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

3.- ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

4.- ¿LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

#### Fallo

5.- ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



**6.- ¿TUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSO Y AMABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**9.- ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE CONVOQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**10.- ¿EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**11.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:**

---

La presente encuesta podrá ser entregada en algunas de las siguientes opciones:

- Posterior al Acto de Fallo a través de apartado "mensajes" del sistema CompraNet, o enviarlo a los siguientes correos electrónicos: [ambrosio.oliva@funcionpublica.gob.mx](mailto:ambrosio.oliva@funcionpublica.gob.mx) [aida.camacho@funcionpublica.gob.mx](mailto:aida.camacho@funcionpublica.gob.mx) y/o [monica.nunez@funcionpublica.gob.mx](mailto:monica.nunez@funcionpublica.gob.mx)





**Unidad de Administración y Finanzas**  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Seguridad y Protección Civil

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Mantenimiento completo a 439 extintores interna y externamente incluyendo la realización de pruebas de funcionamiento y, cuando se requiera, reparación, sustitución de partes y el reemplazo total de los agentes extinguidores por uno nuevo, conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos Contra Incendio-Extintores Servicio de Mantenimiento y Recarga, de acuerdo a las capacidades y cantidades que se detallan en el numeral 1.1 y su reaprovechamiento mediante una transferencia de conocimientos en temas de prevención y combate de incendios.

### **1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO INTEGRAL**

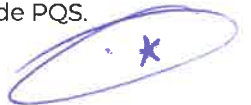
#### **FORMA DE SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES.**

El proveedor deberá entregar, y cumplir con el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo, recarga de extintores portátiles, que entregará a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, que debe incluir la metodología para la recolección y entrega de extintores portátiles, para que acuda con su personal y medio de transporte, a las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública, donde procederá a recolectar y sustituir con equipos en préstamo los extintores portátiles que se detallan en las presentes especificaciones técnicas, trasladándolos a sus instalaciones donde procederá conforme a la NOM-154-SCFI-2005 a efectuar las tareas de revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo, según sea el caso, y a la recarga con el agente extinguidor que corresponda, en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:00 horas a más tardar tres días hábiles, posteriores a la fecha de fallo de adjudicación.

Deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores portátiles entregados por la Secretaría de la Función Pública y descritos en las presentes especificaciones, con base en el diagnóstico correspondiente que el proveedor les realice, será su responsabilidad sustituir las piezas que resulten necesarias y efectuar las reparaciones aplicables para restaurar los equipos y dejarlos en óptimas condiciones de funcionamiento, en apego a la NOM-154-SCFI-2005.

Dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo y recarga, quedarán incluidos, de forma enunciativa más no limitativa, los servicios que a continuación se detallan:

1. Todos los equipos deberán ser revisados de inexistencia de corrosión.
2. Limpieza de válvulas (sustituir por nuevas en caso necesario).
3. Cambio de etiquetas (por las propias del Licitante adjudicado) indicando como mínimo la cantidad, el elemento químico contenido, así como la fecha de aplicación.
4. Cambio de mangueras, manerales y manómetros (en caso de ser necesario).
5. La etiqueta (nemetécnica) al colocarla al extintor portátil, deberá respetar estrictamente la etiqueta con el número de inventario (etiqueta gris con código de barras y serial).
6. Los permisos especiales previstos en la Norma Oficial Mexicana señalada al rubro y/o número de Dictamen expedido por una Unidad de Verificación autorizada, el cual deberá exhibirse en la tarjeta nemotécnica y en los hologramas que deberán colocarse en los collarines de los extintores de PQS.







7. En los equipos de CO<sub>2</sub>, se deberá realizar la prueba hidrostática y deberán tener grabado con número de golpe en el domo del recipiente, lo siguiente:
- a) El número de serie;
  - b) La presión máxima de trabajo;
  - c) La presión hidrostática;
  - d) La presión de trabajo;
  - e) El mes y año de fabricación, separados con una diagonal;
  - f) La marca de identificación de cada prueba hidrostática que deberá incluir el mes y año de realización y la identificación del responsable que las realizó.
  - g) La capacidad del recipiente en kilogramos.
  - h) En relación a las granadas (50), solo se les dará mantenimiento preventivo y/o correctivo, sin recarga; solo en aquellos casos que se encuentren despresurizadas se realizará la recarga.
8. También se deberá considerar en el servicio de mantenimiento/correctivo y recarga, lo siguiente:
- a) Los seguros y los sellos deberán ser todos nuevos.
  - b) En caso de que algunos equipos no deban ser recargados a causa de la terminación de su vida útil o alguna otra causa, se devolverán a la Secretaría de la Función Pública y no serán objeto de facturación; para efecto de lo anterior, el proveedor emitirá un dictamen por escrito, indicando las razones por las cuales no procedió la recarga, para que, en su caso, la Secretaría de la Función Pública efectúe la baja correspondiente.
  - c) Prueba Hidrostática, se considera para determinar las condiciones de resistencia, a través de la expansión elástica. La finalidad de la prueba es verificar la seguridad del envase para su uso continuo.
  - d) Recarga, se considerará a la actividad consistente en el cambio de agente extinguidor por uno nuevo y de máxima calidad, así como de las refacciones e insumos utilizados en los extintores portátiles.
  - e) En el mantenimiento correctivo; se consideran todas aquellas actividades de revisión, limpieza, ajuste y protección (pintura y empaques), sólo será aplicado en todos aquellos equipos que en el momento de su revisión lo requieran, sin importar la falla o desperfecto que presenten, entregando el proveedor, un dictamen por escrito de las razones por las que se tiene que realizar dicho mantenimiento, se realizará la sustitución de refacciones, tubo sifón, válvulas, mangueras, vástagos, etc, para el caso de los extintores a base de bióxido de carbono será obligatorio (Obligación prevista en la NOM-102-STPS-1994).
  - f) Se marcará con pintura de aceite en todos los extintores y granadas la nomenclatura de identificación que el administrador del contrato señale.
  - g) La Secretaría de la Función Pública, podrá efectuar en cualquier momento las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del proveedor, a fin de verificar la infraestructura con que cuenta y los procesos de mantenimiento, reparación y recarga que efectúa.
  - h) Una vez concluidas dichas tareas, entregará los extintores portátiles, en los horarios establecidos en el programa de mantenimiento, los equipos se revisarán para verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio y posteriormente se autorizará la distribución a sus lugares retirando los equipos provisionales. Posteriormente, el proveedor entregará a los dos días hábiles posteriores a la conclusión del servicio, la responsiva correspondiente que ampara formalmente, el cumplimiento técnico del mantenimiento y recarga anual consignado en la normatividad vigente.





Las ubicaciones y cantidades de los 439 equipos se enuncian enseguida:

1. Edificio Sede, Avenida de los Insurgentes Sur N°. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

No.	Descripción	Cantidad
1	CO.2 4.5 Kilogramos	189
2	CO.2 2 Kilogramos	1
3	PQS 6 Kilogramos	20
4	PQS 4.5 Kilogramos	8
5	AFFF 6 litros	26
6	AFFF 1 litro	11
7	Granada 10 litros	29
8	Agua a presión 10 litros	13
	Total	297

2. Gustavo E. Campa N°. 40, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

No.	Descripción	Cantidad
1	PQS 6 Kilogramos	7
2	PQS 4.5 Kilogramos	1
3	CO2 4.5 Kilogramos	4
4	AFFF 6 litros	4
5	Agua a presión 10 litros	7
6	Granadas 10 litros	6
	Total	29

3. Barranca del Muerto N°. 234, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

No.	Descripción	Cantidad
1	CO2 4.5 Kilogramos	4
2	CO2 6 Kilogramos	1
3	PQS 6 Kilogramos	14
4	PQS 4.5 Kilogramos	12
5	Granada 10 litros	16
6	Agua a presión 10 litros	6
7	AFFF 6 litros	3
	Total	56





4. Gustavo E. Campa N°. 37, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

No.	Descripción	Cantidad
1	CO2 4.5 Kilogramos	3
2	PQS 6 Kilogramos	2
3	PQS 4.5 Kilogramos	2
4	Agua a presión 10 litros	8
	Total	15

5. Manuel M. Ponce N°. 76 Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 0120, Ciudad de México.

No.	Descripción	Cantidad
1	PQS 6 Kilogramos	3
2	PQS 4.5 Kilogramos	5
	Total	8

6. Alfonso Esparza Oteo N°. 119 Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 0120, Ciudad de México.

No.	Descripción	Cantidad
1	CO2 4.5 Kilogramos	12
2	PQS 6 Kilogramos	9
3	PQS 4.5 Kilogramos	5
4	AFFF 6 litros	3
5	Agua a presión 10 litros	5
	Total	34

## REAPROVECHAMIENTO DE LAS DESCARGAS DE LOS EXTINTORES MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Con la finalidad de darle un uso productivo al agente extinguidor al ser cambiado, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral 8 del punto 1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO INTEGRAL de las presentes especificaciones técnicas, se requiere que su aprovechamiento se lleve a cabo mediante una transferencia de conocimientos que cuando menos, considere lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo; la cual, en su numeral 11.2. hace mención de algunos de los temas que el proveedor deberá desarrollar de manera enunciativa mas no limitativa:

- El uso y manejo de extintores y/o sistemas fijos.
- Cómo actuar conforme al plan de atención a emergencias por incendio.
- Cómo prevenir riesgos de incendio en las áreas de trabajo.
- Prevención de actos que puedan propiciar incendios.
- Técnicas de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.
- Técnicas y sistemas de extinción de un incendio.
- Niveles de humo y fases del fuego.
- Mangueras, acoplamientos, accesorios y chorros para operaciones contra incendio.
- Simulacro general en estructura de tres niveles.





- Técnicas de combate y control de incendios en ductos de gas natural.
- Tipos y técnicas de ventilación.
- Confinamiento, Control y extinción de incendios en tanques estacionarios de gas L. P.
- Conceptos básicos y Perfil de los Brigadistas.
- Organización de la brigada de evacuación.

Para tal efecto, el proveedor deberá contar con casos prácticos que faciliten la transferencia de conocimientos, el personal que proporcione la transferencia de conocimientos deberán tener experiencia mínima de un año en este tipo de conocimientos y estar certificados por la Secretaría de Trabajo y Prevención Social como agente capacitador externo, siendo necesario incorporar el currículum de cada uno de ellos.

Para una mejor didáctica en la transferencia de conocimientos, el proveedor deberá considerar unas instalaciones que le permitan contar con todo lo necesario para que se desarrolle lo mejor posible, y en su caso, deberá considerar el traslado y refrigerios adecuados para los participantes.

El proveedor, considerará las acciones necesarias para la transferencia de conocimientos a un grupo de 90 personas en los horarios y fechas que previamente serán indicados por el administrador y supervisor del contrato, los cuales estarán dentro de la vigencia del mismo y conforme a los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas; al finalizar dicha transferencia de conocimientos, el proveedor deberá entregar a cada uno de los participantes un documento, con el cual se acredite que se realizó la transferencia de conocimientos, esto a los tres días hábiles posteriores a la transferencia de conocimientos

## 2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

## 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación del servicio requerido.

## 4. FORMA DE PAGO

El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor, de conformidad a la normatividad vigente. Dicho pago se efectuará al término del servicio.

De conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de la(s) factura(s) y una vez aceptados los servicios a satisfacción del Titular del área requirente, en su calidad de Administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá integrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SFP.





## 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SFP a través del Titular del área requirente, aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

Numeral de las Especificaciones Técnicas	Obligación	SFP	Aplicación
1.1.	El proveedor se compromete a entregar el programa de mantenimiento, preventivo y/o correctivo, recarga de extintores portátiles a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	2%  (dos por ciento)	Por no entregar el programa de mantenimiento, preventivo y/o correctivo, recarga de extintores portátiles a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de la factura correspondiente antes de IVA por cada día hábil de atraso.
1.1	El proveedor se compromete cumplir con el programa de mantenimiento, preventivo y/o correctivo, recarga de extintores portátiles.	2%  (dos por ciento)	Al proveedor por no cumplir con el programa de mantenimiento, preventivo y/o correctivo, recarga de extintores portátiles, se aplicará sobre el monto total de la factura correspondiente sin considerar el IVA por cada día hábil de atraso.
1.1	El proveedor deberá entregar a cada uno de los participantes un documento con el cual acredite la transferencia de conocimientos, a los tres días hábiles posteriores a la transferencia de conocimientos	2%  (dos por ciento)	Al proveedor por no entregar un documento que acredite la participación en la transferencia de conocimientos de cada uno de los integrantes del personal, se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de la factura correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.







Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamiento, esquema e5cinco", ante alguna de las Instituciones Bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Seguridad y Protección Civil.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la SFP a través del Administrador del Contrato, previa notificación al proveedor, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión.

El límite de incumplimiento por la aplicación de penas convencionales, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor.

En caso de adjudicarse a un ente público, no se aplicarán las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

## 6. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SFP aplicará al proveedor deducciones equivalente al 2% (dos) por ciento antes del Impuesto al Valor Agregado.

Numero de las Esp. Tec.	Obligación	SFP	Tipo de falta por evento	Aplicación
1.1.	El proveedor realizará la revisión de cada uno de los extintores portátiles entregados por la Secretaría de la Función Pública y descritos en las presentes especificaciones, con base en el diagnóstico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas que resulten necesarias y efectuar las reparaciones aplicables para restaurar los equipos y dejarlos en óptimas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005.	2%  (dos por ciento)	Grave	Al proveedor por no realizar la revisión de cada uno de los extintores portátiles entregados por la Secretaría de la Función Pública y descritos en las presentes especificaciones, con base en el diagnóstico correspondiente; será su responsabilidad sustituir las piezas que resulten necesarias y por no efectuar las reparaciones aplicables para restaurar los equipos y no dejarlos en óptimas condiciones de funcionamiento,





Numero de las Esp. Tec.	Obligación	SFP	Tipo de falta por evento	Aplicación
				de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005, se aplicar por el precio unitario de cada equipo portátil correspondiente sin considerar el IVA por cada equipo.
1.1.	El proveedor entregará a los dos días hábiles posteriores a la conclusión del servicio, la responsiva correspondiente que ampara formalmente, el cumplimiento técnico del mantenimiento y recarga anual consignado en la normatividad vigente.	2% (dos por ciento)	Grave	Al proveedor por no entregará a los dos días hábiles posteriores a la conclusión del servicio, la responsiva correspondiente que ampara formalmente, el cumplimiento técnico del mantenimiento y recarga anual consignado en la normatividad vigente, se aplicará sobre el monto total de la factura correspondiente sin considerar el IVA por cada día hábil de atraso.
1.1	El proveedor impartirá las acciones de transferencia de conocimientos en los horarios y fechas que previamente sean indicados por el administrador y supervisor del contrato dentro de la vigencia del mismo y conforme a los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas	2% (dos por ciento)	Grave	Al proveedor por no impartir las acciones de transferencia de conocimientos en los horarios y fechas que previamente sean indicados por el administrador y supervisor del contrato dentro de la vigencia del mismo y conforme a los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, se aplicar sobre el monto total de la factura correspondiente sin considerar el IVA por





Numero de las Esp. Tec.	Obligación	SFP	Tipo de falta por evento	Aplicación
				cada día hábil de atraso.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al proveedor que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

## 7. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

## 8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en los siguientes inmuebles de la Secretaría:

1. Edificio Sede, Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
2. Gustavo E. Campa número 40, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
3. Barranca del Muerto número 234, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
4. Gustavo E. Campa número 37, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
5. Manuel M. Ponce No. 76 Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 0120, Ciudad de México.
6. Alfonso Esparza Oteo No.119 Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 0120, Ciudad de México.

## 9. ANTICIPOS

La SFP no otorgará anticipos.

## 10. PRÓRROGAS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 91 del RLAASSP, la modificación del plazo para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Secretaría.



## 11. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

La Dirección de Seguridad y Protección Civil llevará a cabo la revisión y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Dependencia.

## 12. PRUEBAS DEL SERVICIO

La Dirección de Seguridad y Protección Civil llevará a cabo la revisión y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Dependencia.

## 13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será DIVISIBLE y expedida por Institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% DEL MONTO TOTAL del contrato antes del I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, (a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía en alguna de las siguientes formas:

1. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal.
2. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla.
3. Depósito de dinero constituido ante la TESOFE.
4. Carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de Crédito autorizada para operar como tal.
5. Seguro de caución otorgada por Institución de seguros autorizada para expedirlo.
6. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE
7. Cualquier otro que en su caso autorice la TESOFE.

Dicha garantía deberá ser expedida por institución autorizada para ello; a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SFP, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del MONTO TOTAL del contrato adjudicado, sin incluir el I.V.A., por la vigencia del periodo de prestación del servicio.

Deberá presentar la garantía de cumplimiento en la Dirección de Abastecimiento y Contratos, sita en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezanine Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la SFP podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 14. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Administrador del contrato el titular de la Dirección de Seguridad y Protección Civil, y como supervisor el titular de la Jefatura de Departamento de Seguridad y Protección Civil.





## 15. NORMAS OFICIALES

NORMA Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos Contra Incendio-Extintores Servicio de Mantenimiento y Recarga.

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo

## 16. CAUSA DE RESCISIÓN

El proveedor está de acuerdo en que, en cualquier momento, por causas imputables a él, la SFP podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando se incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la LAASSP y en la cláusula Rescisión del Contrato.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SFP podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al cumplimiento, sin menoscabo de que la SFP pueda ejercer las acciones judiciales procedentes.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

## 17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a no divulgar por ningún medio la información que obtenga o a la que tenga acceso por virtud de la prestación de los servicios objeto de estas Especificaciones Técnicas, sin la autorización expresa y por escrito de la SFP.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR  
  
ALVARO GARCÍA GALINDO





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES

### Formato Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, considerando el formato y características siguientes:

1. Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.
2. La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).
3. El importe total se deberá señalar con número a dos decimales.
4. La vigencia será por 90 días naturales.

Los licitantes deberán cotizar por todos los bienes para que se considere su oferta y presentar su propuesta económica, considerando el formato y características siguientes:

No.	Descripción	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1	CO.2 4.5 Kilogramos	212 /		
2	CO.2 2 Kilogramos	1		
3	CO.2 6 Kilogramos	1		
4	PQS 6 Kilogramos	55		
5	PQS 4.5 Kilogramos	33 ✓		
6	AFFF 6 litros	36		
7	Granada 10 litros	51		
8	Agua a presión 10 litros	39		
9	AFFF 1 litros	11		
Total equipos		439	Subtotal	
			I.V.A	
			Total	

ATENTAMENTE  
 EL DIRECTOR  
  
 ÁLVARO GARCÍA GALINDO





